

Tercero.- DISPONER, que la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30742.

La Dirección General de Administración, la Dirección de Planificación y la Unidad de Logística, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

J. EFRAIN MOLLEPAZA ARISPE
Rector (e)

1897000-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a ciudadanos para que asuman el cargo de alcalde y regidora de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia y departamento de Lima

RESOLUCIÓN N° 0367-2020-JNE

Expediente N° JNE.2020031116
LA VICTORIA - LIMA - LIMA
RENUNCIA
ELECCIONES GENERALES 2021

Lima, veinte de octubre de dos mil veinte.

VISTO el Oficio N° 166-2020-ALC/MLV, recibido el 14 de octubre de 2020, mediante el cual Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra, teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia y departamento de Lima, remitió documentación relacionada a la renuncia presentada por George Patrick Forsyth Sommer, alcalde de dicha comuna.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que para postular a Presidente de la República, Vicepresidente, Congresista, Gobernador o Vicegobernador del Gobierno Regional los alcaldes deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva.

2. Mediante el Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano*, el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

3. En ese contexto, mediante la Resolución N° 0331-2020-JNE, del 28 de setiembre de 2020, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones reguló, entre otros, los mecanismos de reemplazo de los alcaldes municipales que renuncien con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Generales 2021 (en adelante, EG 2021). Así, en su artículo segundo, se estableció que:

a) Las renunciaciones deben ser presentadas ante el concejo municipal provincial o concejo municipal distrital correspondiente hasta el lunes 12 de octubre de 2020 (seis meses antes de las elecciones).

b) La presentación de la renuncia correspondiente tiene como efecto inmediato que el primer regidor asuma por encargatura las funciones del alcalde, debiendo precisar que las renunciaciones presentadas, en la fecha límite, esto es, el 12 de octubre de 2020, se

entenderán concedidas con efectividad a partir del mismo día.

c) El cargo del documento de renuncia debe ser remitido por el alcalde renunciante, al Jurado Nacional de Elecciones, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV), hasta el 19 de octubre de 2020.

d) El alcalde encargado debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de la credencial que formalice su designación en dicho cargo, así como la del accesorio que asumirá la función de regidor para completar el número de miembros, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la renuncia señalada.

4. En el presente caso, se advierte que, con escrito de fecha 12 de octubre de 2020, George Patrick Forsyth Sommer, alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia y departamento de Lima, comunicó al Jurado Nacional de Elecciones que, en esa misma fecha, presentó su renuncia al cargo de alcalde ante el referido concejo municipal, debido a que tiene el propósito de participar como candidato a la Presidencia de la República en las EG 2021.

5. Dicha renuncia fue puesta en conocimiento de los miembros del concejo distrital en la sesión extraordinaria de concejo virtual, de fecha 12 de octubre de 2020, en la cual fue aceptada por unanimidad.

6. Así las cosas, dado que la renuncia fue presentada dentro del plazo legal (12 de octubre de 2020), en aplicación del artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades –el cual establece que en casos de vacancia o de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde–, corresponde dejar sin efecto la credencial que le fuera otorgada a George Patrick Forsyth Sommer, como alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia y departamento de Lima, y convocar a Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra, identificado con DNI N° 10610012, para que asuma dicho cargo, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2019-2022, conforme al orden de los resultados electorales remitidos por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 2, con ocasión de las Elecciones Municipales 2018.

7. Asimismo, con la finalidad de completar el número de regidores del Concejo Distrital de La Victoria, corresponde convocar a Ángela Lucía Zarela Soza Minguillo, identificada con DNI N° 73225994, candidata no proclamada de la organización política Partido Democrático Somos Perú, para que asuma el cargo de regidora del citado concejo distrital, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2019-2022, conforme al orden de los resultados electorales remitidos por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 2, con ocasión de las Elecciones Municipales 2018.

8. Finalmente, cabe señalar que la notificación de la presente resolución debe diligenciarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante la Resolución N° 0165-2020-JNE, publicada el 19 de junio de 2020, en el Diario Oficial *El Peruano*.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a George Patrick Forsyth Sommer, en el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con motivo de las Elecciones Municipales 2018.

Artículo Segundo.- CONVOCAR a Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra, identificado con DNI N° 10610012, para que asuma el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia y departamento de Lima, a fin de que complete el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le otorgará la respectiva credencial que lo acredite como tal.

Artículo Tercero.- CONVOCAR a Ángela Lucía Zarela Soza Minguillo, identificada con DNI N° 73225994, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital

de La Victoria, provincia y departamento de Lima, a fin de que complete el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le otorgará la respectiva credencial que la acredite como tal.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que los pronunciamientos que emita el Jurado Nacional de Elecciones serán notificados conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante la Resolución N° 0165-2020-JNE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

SANJINEZ SALAZAR

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General

1896946-1

Aprueban el uso del padrón de electores afiliados de la organización política Perú Patria Segura, elaborado por el RENIEC, para las elecciones internas de las Elecciones Generales 2021

RESOLUCIÓN N° 0397-2020-JNE

Lima, veinticuatro de octubre de dos mil veinte.

VISTO el Oficio N° 002047-2020/SGEN/RENIEC, recibido el 23 de octubre de 2020, suscrito por el secretario general del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con el cual comunica la elaboración del padrón de electores afiliados de la organización política Perú Patria Segura, y remite el Informe N° 000569-2020/GTI/SGGBD/RENIEC, de la Subgerencia de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información de dicha institución.

CONSIDERANDOS

1. Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano*, el 9 de julio de 2020, se convocó a Elecciones Generales para el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

2. La Ley N° 31038, publicada el 22 de agosto de 2020, establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, disponiendo la realización de elecciones internas, las cuales deben ser organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). Asimismo, prevé que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) elabore el padrón de electores con base en la información proporcionada por el Registro de Organizaciones Políticas (ROP), y que el Jurado Nacional de Elecciones resuelva controversias en sede jurisdiccional, elabore el cronograma correspondiente y fiscalice tales elecciones internas.

3. El Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021, aprobado mediante la Resolución N° 0328-2020-JNE, de fecha 28 de setiembre de 2020, en sus artículos 26 al 28, desarrolla aspectos sobre el padrón de electores afiliados para las elecciones internas, señalando que este está constituido por el conjunto de afiliados inscritos por cada organización política en el ROP, incluyendo sus

fundadores, directivos y miembros de sus comités, que son remitidos al Reniec para su elaboración, en el cual se debe incorporar los siguientes datos: nombres y apellidos de los afiliados, código único de identificación, distrito, provincia y departamento, datos del domicilio y fotografía.

4. El artículo 29 del citado reglamento establece que el Jurado Nacional de Elecciones aprueba el uso del padrón de electores afiliados de cada organización política, de manera independiente, siendo la fecha límite para tal aprobación el 29 de octubre de 2020.

5. Con el Oficio N° 002047-2020/SGEN/RENIEC, el secretario general del Reniec remite el Informe N° 000569-2020/GTI/SGGBD/RENIEC, de la Subgerencia de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información de dicha institución, en el cual se detalla que la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas les remitió la relación de afiliados de la organización política Perú Patria Segura, con 24 879 registros, y que luego del respectivo procesamiento, se ha elaborado el padrón de electores afiliados, que cuenta con un total de 23 926 registros hábiles.

6. Asimismo, informó que, con fecha 22 de octubre de 2020, se realizó la carga de dicho padrón en el servidor informático <servicesftps.reniec.gob.pe>, al cual el Jurado Nacional de Elecciones puede acceder con las credenciales otorgadas por el Reniec; como también la ONPE, una vez aprobado el uso del padrón de electores afiliados.

7. En consecuencia, el padrón de electores afiliados de la organización política Perú Patria Segura se encuentra expedito para la aprobación respectiva y posterior puesta a disposición de la ONPE, para la prosecución de la organización de las elecciones internas de las Elecciones Generales 2021.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR EL USO, para las elecciones internas de las Elecciones Generales 2021, del padrón de electores afiliados de la organización política Perú Patria Segura, elaborado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual contiene un total de 23 926 registros hábiles.

Artículo Segundo.- PONER A DISPOSICIÓN de la Oficina Nacional de Procesos Electorales el padrón de electores afiliados de la organización política Perú Patria Segura, que se encuentra alojado en el servidor informático <servicesftps.reniec.gob.pe>, al cual se accede con las credenciales otorgadas para tal efecto por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines que se estime pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

SANJINEZ SALAZAR

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General

1897090-1